Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 310 /18

Asunción, 03 de mayo de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORATORIO MOVIL" ID N° 339.907.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 28 de febrero de 2018; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 01 de marzo de 2018; el Informe del Comité de Evaluación del 11 de abril de 2018 constituido por Resolución PR / EJ N° 99/18 del 07 de febrero de 2018 modificado por Resolución PR / EJ N° 201/18 del 19 de marzo de 2018; la Nota Interna DOC N° 090/18 del 17 de abril de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/235/2018 del 24 de abril de 2018 de la Dirección Jurídica; Nota Interna DOC N° 109/2018 del 26 de abril de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual del 28 de febrero de 2018, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: CHACO INTERNACIONAL S.A.; CHARPENTIER S.R.L.; GUIDE S.R.L.; PIRO`Y S.A.; PROVINDUS S.A.;

Que según el Acta de Apertura Física del 01 de marzo de 2018, han presentado ofertas las siguientes firmas: CHARPENTIER S.R.L.; GUIDE S.R.L.; CHACO INTERNACIONAL S.A.; PROVINDUS S.A; PIRO`Y S.A.;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2018 "Adquisición de Equipos para Laboratorio Móvil" ID N° 339.907, los ítems 1 y 3 a la empresa CHARPENTIER S.R.L. por un monto total de G. 382.998.000 (Guaraníes trescientos ochenta y dos millones novecientos noventa y ocho mil) y los ítems 2,4,5,6,7,8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 22 a la empresa GUIDE S.R.L, por un monto total de G. 662.388.225 (Guaraníes seiscientos sesenta y dos millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos veinte y cinco). Así mismo recomienda declarar desiertos los ítems 16,17 y 18 en virtud a lo establecido en el Artículo 30, inciso b) de la Ley 2051/03 que expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*" y los ítems 20 y 21 en virtud a lo establecido en el Artículo 30, inciso a) de la Ley 2051/03 que expresa: " *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna...*".;

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 153 / 2018 del 11 de abril de 2018, que afecta a los Sub Grupo de Gasto 530 – Adquisiciones de Maquinarías, Equipos y Herramientas en General del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas en las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes conforme a las estimaciones previstas para el efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 310 /18

Asunción, 03 de mayo de 2018

empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2018 "Adquisición de equipos para laboratorio móvil" ID N° 339.907, a la firma CHARPENTIER S.R.L. por un monto G.382.998.000 (Guaraníes trescientos ochenta y dos millones novecientos noventa y ocho mil) y a la firma GUIDE S.R.L, por un monto total de G. 662.388.225 (Guaraníes seiscientos sesenta y dos millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos veinte y cinco), conforme al siguiente detalle:

CHARPENTIER S.R.L.								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Analizador Portátil FTIP de Naftas y Gasoil con Certificado de Calibración	Unidad	UNIDAD	1	ERALYTICS MODELO ERASPEC FTIR	AUSTRIA	345.000.000	345.000.000
3	Medidor portátil de densidad con certificación de calibración	Unidad	UNIDAD	1	ERALYTICS MODELO ERASPEC FTIR	AUSTRIA	37.998.000	37.998.000

GUIDE S.R.L								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
2	Equipo analizador de bajas concentraciones de azufre, portátil con certificado de calibración	Unidad	UNIDAD	1	PAC	USA	510.000.000	510.000.000
4	Termómetro de vidrio con certificado de calibración	Unidad	UNIDAD	5	FITE	ARGENTINA	1.557.632	7.788.160
5	Termómetro de vidrio con certificado de calibración	Unidad	UNIDAD	5	FITE	ARGENTINA	1.300.017	6.500.085
6	Termómetro de vidrio con certificado de calibración	Unidad	UNIDAD	10	FITE	ARGENTINA	1.600.000	16.000.000
7	Termómetro de vidrio con certificado de calibración	Unidad	UNIDAD	10	FITE	ARGENTINA	900.000	9.000.000
8	Termómetro de vidrio con certificado de calibración	Unidad	UNIDAD	5	FITE	ARGENTINA	1.100.000	5.500.000
9	Termómetro de vidrio con certificado de calibración	Unidad	UNIDAD	5	FITE	ARGENTINA	1.160.000	5.800.000
10	Termo hidrómetro con certificado de calibración	Unidad	UNIDAD	5	FITE	ARGENTINA	2.600.000	13.000.000
11	Hidrómetro con certificado de calibración	Unidad	UNIDAD	10	FITE	ARGENTINA	900.000	9.000.000
12	Hidrómetro con certificado de calibración	Unidad	UNIDAD	10	FITE	ARGENTINA	950.000	9.500.000
13	Hidrómetro con certificado de calibración	Unidad	UNIDAD	10	FITE	ARGENTINA	1.099.999	10.999.990
14	Hidrómetro con certificado de calibración	Unidad	UNIDAD	10	FITE	ARGENTINA	1.099.999	10.999.990
15	Tubo de intemperización o de volatilidad	Unidad	UNIDAD	5	FITE	ARGENTINA	2.400.000	12.000.000
19	Botella de aluminio	Unidad	UNIDAD	50	ALCAN	INDIA	50.000	2.500.000
22	Amoblamiento de vehículo para laboratorio móvil	Unidad	UNIDAD	1	S/M	PARAGUAY	33.800.000	33.800.000

COPIA PARA LA PUBLICACIÓN
COPIA PARA LA WEB

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 310 /18

Asunción, 03 de mayo de 2018

Artículo 2°.- Declarar desiertos los ítems 16,17 y 18 en virtud a lo establecido en el Artículo 30, inciso b) de la Ley 2051/03 que expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:… b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…"* y los ítems 20 y 21 en virtud a lo establecido en el Artículo 30, inciso a) de la Ley 2051/03 que expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna…".*

Artículo 3°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 4°.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Sub Gerencia de Control de Producto.

Artículo 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 6°.- Imputar la erogación a los Sub Grupos de Gastos 530 "Adquisiciones de Maquinarías, Equipos y Herramientas en General".

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

OLEOS PARAGUAY

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.C.